



Oficio N°: OFI-255-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0027-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 15 de diciembre de 2014.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-1-UUV-28, de fecha 12 de diciembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N°3, de propiedad del señor **CARVAJAL LARA ÁNGEL AUGURIO**, firmado por el Arq. Héctor Sinchiguano responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Cooperativa Agrícola La Industria del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. **DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE:**

- | | |
|--|--------------------|
| 1.2.1. Área del predio N° 3 según escritura: | 46.25Ha |
| 1.2.2. Área según levantamiento: | 46.0080Ha |
| 1.2.3. Área útil : | 44.4254Ha |
| 1.2.4. Área protección quebrada: | 1.5390Ha |
| 1.2.5. Área vía: | 0.0437Ha |
| 1.2.6. Clave catastral: | 170850510106041000 |



1.3. NÚMEROS DE LOS LOTES RESULTANTES =3

1.3.1. Datos predio N°3

Área total	=	40.4167Ha
Área útil	=	39.6573Ha
Área de protección quebrada	=	0.7594Ha
Área vía	=	0.00Ha

LINDEROS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con Área de protección quebrada Sin Nombre en 323.43m	Con: *Aroca Gaibor Luis Bernardino en 13.63m *Gómez Orellana Wilson Enrique en 78.08m *Villagomez José en 141.21m *Carvajal Ángel en 12.40m	Con Yánez en Telmo en 1594.53m	Con Carvajal en Ángel en 1855.97m

1.3.2. Datos predio N° 3A

Área total	=	0.8869Ha
Área útil	=	0.7359Ha
Área vía	=	0.0437Ha
Área de protección quebrada	=	0.1073Ha

LINDEROS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con Segundo Taco en 35.12m	Con Área de protección de quebrada sin nombre en 54.99m	Con lote N° 3B en 154.71m	Con * Camino público en 41.27m *Camino a la Bonanza en 94.47m

1.3.3. Datos Predio N°3B

Área total	=	4.7044Ha
Área útil	=	4.0323Ha
Área vía	=	0.0Ha
Área protección quebrada	=	0.6721Ha



LINDEROS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con: * Segundo Taco en 130.96m *Camino a la Bonanza en 8.48m	Con: * Área de protección de quebrada sin nombre en 105.08m * Área de protección de quebrada sin nombre en 88.03m * Área de protección de quebrada sin nombre en 76.60m	Con Telmo Yáñez en 326.45m	Con lote N° 3ª en 154.71m

1.4. COORDENADAS DE LOS LOTES Sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84, Zona 17S

PUNTO	COORD X ESTE	COORD Y NOTE
1	10016998.200	709343.600
2	10016991.491	709378.074
3	10016967.740	709506.867
4	10016963.710	709514.325
5	10016640.172	709470.829
6	10016614.900	709467.438
7	10016603.700	709465.925
8	10016576.933	709464.027
9	10014986.400	709351.200
10	10014985.500	709337.600
11	10014980.200	709259.700
12	10014978.300	709118.500
13	10014978.000	709106.100
14	10016826.946	709267.363
15	10016853.000	70923.633
16	10016864.120	709270.645
17	10016890.587	709272.914
18	10016931.700	709276.500
19	10016851.38	709311.798
20	10016777.391	709386.095
21	1001635.145	709417.481
22	10016668.298	709375.361
23	10016750.187	709344.112



2. **OBRAS A REALIZARSE:** Apertura y linderación del camino de 4.00m de ancho (servidumbre de paso al lote N°3)
3. **ÁREA COMUNAL:** No se exige
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
5. La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
6. Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.36.
8. Déjese sin efecto las resoluciones anteriores y aquellas que se opongan a la presente en lo que se refiere a este fraccionamiento.
9. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
10. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.

Arq. EDGAR MASACHE C.
Director de Planificación y Territorialidad